



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

D. ANTONIO VALVERDE MACIAS
D^a MARÍA DEL CARMEN DE LOS SANTOS POLVILLO.
D. JOSÉ ANTONIO ALFARO MANZANO
D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

AUSENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO PÉREZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO MACÍAS RIVERO, Secretario General de la Corporación.

En Salteras, a 15 de diciembre, siendo las 14:30 horas se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, presidida por el Alcalde, D. Antonio Valverde Macías, concurriendo los Señores concejales que al margen se expresan, asistido por mí, el Secretario General, que certifico:

La presente sesión ha sido convocada por la Alcaldía al amparo y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la sesión, una vez comprobado por la existencia de quórum de asistencia suficiente para su válida celebración, se procede, de conformidad con el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SI PROCEDE, DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ALJARAFE Y DESIGNACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta sobre el punto epigrafiado, que a continuación se transcribe:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ALJARAFE Y DESIGNACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de Áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre”.

Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- La Convocatoria se establece en **régimen de concurrencia competitiva** (*Artículo Cuarto*) y contempla como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las *áreas funcionales* que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo*).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarán con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” será por tanto del **20 %** y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).
- El **total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía**, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (*Artículo Vigésimo quinto*).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas** oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un *área funcional urbana*, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- El **periodo de ejecución material** de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el

momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023,(*Artículo Vigésimo séptimo.*).

- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expira el próximo 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir Áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana del Aljarafe que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El **Área Urbana Funcional del Aljarafe** integra un total de **20 municipios** (Almetsilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Salteras, San Juan del Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal) y abarca una población beneficiaria de **294.464 personas**. La existencia de problemas que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto justifica que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Aljarafe, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa de la misma.

Es por ello, por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salteras la siguiente propuesta de acuerdos:

- Integrarse en el Área Urbana Funcional del Aljarafe, a efectos de lo dispuesto en el **Anexo I** de la "*Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*".
- Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional del Aljarafe, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.

- Facultar al Sr. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Salteras con tanta amplitud se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

En Salteras, a 10 de diciembre de 2015. fdo.- D. Antonio Valverde Macías. Alcalde Presidente.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía nº 397 de fecha 16/06/2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno entre otras la competencia para la aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria sin que suscite debate previo, y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, cuatro de los cinco que de Derecho componen la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Integrarse en el Área Urbana Funcional del Aljarafe, a efectos de lo dispuesto en el **Anexo I** de la “*Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*”.

SEGUNDO.- Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional del Aljarafe, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Salteras con tanta amplitud se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 14:50 horas, de lo que yo, como Secretario General, doy fe, en Salteras, a 15 de diciembre de 2015.

El Alcalde

El Secretario General